



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1486/2020

DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

-, 02/ 07/ 2020

VISTOS:

Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D. F. L. R. R. A. N° 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; la resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; La ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El decreto N° 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución Exenta N° 1.722 de 2017, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; La resolución Exenta N° 2.592 de 2003, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La resolución Exenta N° 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; la Resolución Exenta RA 240/378/2019 del 30 de mayo, que nombra Director regional Metropolitano del Servicio Agrícola y Ganadero;

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantención en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que la solicitud de inscripción en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP) y la documentación adjunta, fue presentada por el establecimiento en la Oficina SAG de Maipo e ingresada con el N° 004-20, de fecha 19-06-2020 y
3. Que producto de la evaluación realizada por el personal del Servicio Agrícola y Ganadero al establecimiento, se ha verificado que cumple con los requerimientos necesarios para la inscripción en el LEEPP según Pauta de Evaluación N° 02/13-148 de fecha 01-04-2020.

RESUELVO:

1. **INSCRIBASE** en el LEEPP al establecimiento pecuario **MARFRIG CHILE S.A** según el siguiente N° de registro y actividad(es), especie(s), y línea(s) :

Razon Social:	MARFRIG CHILE S.A
N° de Registro LEEPP:	13-148
RUT:	76.623.620-0
Representante Legal:	MARIANO FACUNDO PABON
Dirección:	Camino la Vara 03645, San Bernado, Region Metropolitana
Resolución Sanitaria:	2013145263 del 04 de junio del 2020

ACTIVIDAD	ESPECIE	LINEA
ALMACEN FRIGORIFICO	BOVINO, CERDO, OVINO	ALIMENTOS CONGELADOS

2. **DERÓGESE** la resolución N° 1490, emitida con fecha 02/06/2015, por modificación de antecedentes y reducción de actividades y líneas del listado de establecimientos exportadores de productos pecuarios de consumo humano

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

MARCELO RÓMULO GIAGNONI ACHONDO
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Pauta LEEPP 01-04-2020	Digital	Ver		
solicitud Inscripción modificación	Digital	Ver		
resol sanitaria	Digital	Ver		
resol 1490/2015	Digital	Ver		

MFC/ATA/CPVS

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Maria Carolina Flores Chavez - Enc. Regional Prot.Pecuaria SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Monica Beatriz Alvarez Villagran - JEFE OFICINA Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Rodrigo Andres Medel Quiñones - MV Profesional Sectorial Of.Maipo Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- MARIANO FACUNDO PABON - Representante legal MARFRIG CHILE

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<http://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=96436330&hash=494c4>